



## ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<b>I. CONVOCANTE</b>	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>II. NOMBRE DE CONTRATACIÓN</b>	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS
<b>III. FECHA DE ELABORACIÓN</b>	04 de febrero del 2025
<b>IV. PARTIDA</b>	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
<b>V. CÓDIGO CABMSCDMX</b>	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
<b>VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN</b>	A partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato - 31/12/2025
<b>VII. TIPO DE SERVICIO</b>	INTEGRAL
<b>VIII. NO. INMUEBLES</b>	03
<b>IX. NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS</b>	03

**Fracción I. Objeto:** Contratación del **Servicio de fumigación en oficinas**, para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, escaleras, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en oficinas de manera óptima.

**Fracción II. Periodo para la prestación del servicio:** A partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y finalizando el día 31 del mes diciembre del año 2025.

**Fracción III. Inmuebles:** Las ubicaciones de los inmuebles propiedad y/o en posesión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en los que se estará prestando el servicio son los siguientes:

### ANEXO 1. INMUEBLES

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	METROS CUADRADOS
1	Edificio sede de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Avenida Arcos de Belén, número 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	7,835 m2
2	El inmueble que ocupa el Archivo de Concentración de la Secretaría de la	Avenida División del Norte, número 114, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México	941 m2



NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	METROS CUADRADOS
	Contraloría General de la Ciudad de México.		
3	Laboratorio de Revisión de Obras de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Calle Cananea L4 (Cultura Norte s/n), Colonia Unidad Habitacional El Rosario, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02100, Ciudad de México.	2,164 m <sup>2</sup>

En caso de ser necesario, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá solicitar que el servicio se lleve a cabo en inmuebles adicionales a las establecidas en esta fracción, siempre que los requerimientos adicionales se encuentren dentro del monto contratado o se lleve a cabo el respectivo convenio modificatorio. Esta solicitud se realizará vía oficio, detallando el alcance y motivación de dichos requerimientos adicionales, las direcciones específicas, metros cuadrados, tipo de fumigación requerida, fechas y horarios y el responsable de la supervisión del servicio. Si el prestador de servicios tiene la capacidad de realizar los servicios adicionales o extraordinarios, deberá atender dicha solicitud en el plazo máximo determinado por Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. En caso contrario, el prestador de servicios deberá informar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México del plazo máximo en el que podrá realizar la prestación de los servicios.

**Fracción IV. Actividades:** Las actividades de fumigación que deberán ser realizadas por los operarios y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

Es importante mencionar que el prestador de servicios deberá seguir el calendario, utilizando los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con el servicio

## ANEXO 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

NO.	ACTIVIDAD*	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD*
1	Fumigación por aspersión	La aspersión en fumigación es un método de aplicación de pesticidas o productos químicos que consiste en pulverizar una solución líquida en forma de gotas finas sobre una superficie o área específica. este proceso se utiliza para distribuir de manera uniforme pesticidas en lugares donde se requiere el control de plagas o la aplicación de productos químicos. La aspersión se realiza mediante equipos de pulverización y es eficaz para garantizar una cobertura uniforme de la superficie tratada.	Aspersión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Edificio sede de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</li> <li>Inmueble que ocupa el Archivo de Concentración en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y</li> <li>El Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.</li> </ul>	Oficinas, Baños, Pasillos, Salas de Conferencia, Áreas Verdes, etc.	Mensual



2	Fumigación por micronización	Este proceso se realiza con el propósito de mejorar la eficacia y la distribución del pesticida pulverizado. Se aplicará en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas voladoras, como complemento a la aspersión, cubriendo las áreas de piso a techo y de pared a pared, combatiendo a insectos voladores.	Micronización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Edificio sede de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</li> <li>Inmueble que ocupa el Archivo de Concentración en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y</li> <li>El Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.</li> </ul>	Oficinas, Baños, Pasillos, Salas de Conferencia, Áreas Verdes, etc.	<p>Cuando sea requerido</p> <p>Bimestral</p> <p>2 Extraordinarias</p>
---	------------------------------	--	---------------	---	---	---

El calendario de actividades será compartido por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, al prestador de servicios adjudicado, a la firma del contrato.

**Fración V. Insumos y herramientas:** El prestador de servicios aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México solicite, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ningún insumo y/o herramienta.

El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El prestador de servicios deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.

### ANEXO 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1	Aspersores manuales de tipo cilindro y de mochila	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad: 15.0 L.</li> <li>Presión de trabajo: 1 a 6 bar (14.5 a 87 psi).</li> <li>Pistola: para uso profesional sin filtro.</li> <li>Boca de llenado: Extra grande con coladera.</li> <li>Tapa: Con asa integrada.</li> </ul>	Pieza	8	
2	Espolvoreadores manuales de turbina y motobomba	Para Polvo Insecticida.	Pieza	8	
3	Termonebulización sanitizador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Peso 2 kg</li> <li>Capacidad 1 litro</li> </ul>	Pieza	8	



4	Pistolas aplicadoras y jeringa dosificadoras	Manguera 2 y 5 ml	Pieza	8	
5	Escalera	Escalera de tijera de 4 metros	Pieza	8	

**Fracción VI. Condiciones laborales de los operarios:** El prestador de servicios tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El prestador de servicios deslinda a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el prestador de servicios tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de servicios tenga con respecto a sus operarios u operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre el prestador de servicios y alguno o varios de sus operarios el prestador de servicios asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el prestador de servicios, se obliga a su riesgo y costa a eximir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México con relación a los términos y ejecución de los servicios que se deriven del contrato que se formalice.

El prestador de servicios deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

El prestador de servicios deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u obras Especializadas (REPSE).

**Fracción VII. Vestuario y equipo de protección:** El prestador de servicios será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

**ANEXO 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traje de protección química tipo 5/B o 6/B	Pieza
2	Guantes de nitrilo	Par



3	Gafas no estancas de montura integral (para que el ojo respire)	Pieza
4	Máscara completa o Semimáscara con filtro A2P3	Pieza

Los operarios del prestador de servicios deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre el prestador de servicios: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

**Fracción VIII. Supervisión y pase de lista:** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México *designa* a los siguientes funcionarios como supervisores, quienes llevarán el seguimiento del servicio, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.

### ANEXO 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Sergio Armando Vega Zarco	Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios	Edificio sede de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Sótano, planta baja, piso 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16
2	José Carlos González Botello	Jefe de Unidad Departamental de Pruebas de Laboratorio en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	Laboratorio de Revisión de Obras de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Edificio
3	Maximiliano Najera Aparicio.	Personal adscrito a la secretaria en la Contraloría General de la Ciudad de México.	Inmueble destinado al Archivo de Concentración de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Planta baja y primer piso

Se deberá llevar una bitácora única en la que firme de manera conjunta el área encargada del seguimiento del contrato y un representante (operativo) del prestador de servicios. (Consultar Apéndice A)

Esto será independiente de que el prestador de servicios establezca un supervisor.

**Fracción IX. Cuidados y precauciones:** Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ninguna persona civil dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento se deberán colocar avisos de "no entrar (fumigado)" o la señalética correspondiente a su identidad gráfica, en las instalaciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; así mismo éste será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

**Fracción X. Especies protegidas:** Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes



que garanticen cero daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.

**Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos:** El prestador de servicios deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas, normas locales y permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

#### ANEXO 6. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-003-SCT/2008	Establece las características, dimensiones, símbolos y colores de las etiquetas que deben portar todos los envases y embalajes, que identifican la clase de riesgo que representan durante su transportación y manejo las sustancias, materiales y residuos peligrosos.
2	NOM-002-SCT/2011	Establece los criterios para identificar, clasificar y transportar de manera segura una amplia variedad de sustancias peligrosas, incluyendo aquellos productos químicos que se utilizan en actividades como la fumigación.
3	NOM-051-SSA1-1994	Establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los productos químicos para su registro.
4	NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
5	NOM-017-STPS-2001	Establece los requisitos mínimos para la selección, uso, mantenimiento, limpieza y desinfección del equipo de protección personal, esencial para los trabajadores que realizan fumigaciones.
6	MX-F-610-NORMEX-2002	Establece las disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias.
7	NOM-001-STPS-2008	Establece las condiciones de seguridad, de los inmuebles, y áreas en los centros de trabajo, para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los operarios. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.
8	NOM-17-STPS-2008	Equipo de Protección Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
9	NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
10	NOM-256-SSA1-2012	Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas en zonas urbanas.
11	NOM-018-STPS-2015	Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en caso de emergencia
12	NOM-232-SSA1-2009	Establece los requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los riesgos a la salud de los operarios ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.
13	NOM-006-STPS-2014	Establece los requisitos mínimos de seguridad para el manejo y almacenamiento de materiales.
14	NOM-059-SEMARNAT-2010	Se identifican las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en nuestro país para la atención y protección correspondiente



15	NOM-161-SEMARNAT-2011	Establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.
16	NOM-052-SEMARNAT-2005	Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

El prestador de servicios deberá demostrar que cuenta con la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El prestador de servicios deberá demostrar que los operarios cuentan con la debida capacitación a cada uno de los operarios encargados de aplicar el servicio en los inmuebles.

El prestador de servicios deberá presentar el **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS** en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales correspondientes, que cuenta con los permisos necesarios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, deberá constar que los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio y las enunciadas en este Anexo Técnico. (Apéndice B).

**Fracción XII. Manejo de residuos:** El prestador de servicios deberá dar un manejo integral a los residuos resultantes, a través de entidades autorizadas por las autoridades locales y/o nacionales, según corresponda; en cumplimiento con la normatividad y regulación vigente.

**Fracción XIII. Atención a brotes de plagas:** El prestador de servicios deberá ofrecer atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y responder el mismo día o en un plazo máximo de 24 horas desde la detección de cualquier plaga.

Asimismo, si los productos utilizados en alguno de los inmuebles no generan los resultados esperados, el prestador de servicios deberá aplicar los refuerzos necesarios para corregir las deficiencias detectadas, sin costo adicional para la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE.**

**(RÚBRICA)**

**C. SERGIO ARMANDO VEGA ZARCO**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**  
**EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**APÉNDICE A**

**BITÁCORA DE FUMIGACIÓN**

INMUEBLE:	
FECHA:	HORA:
ÁREA/PISO:	
RESPONSABLE DE "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" NOMBRE:	FIRMA
RESPONSABLE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NOMBRE:	FIRMA

CONCEPTOS	FUMIGADO (SI/NO)	CONCEPTOS	FUMIGADO (SI/NO)
<b>ÁREAS EXTERIORES</b>		<b>MOBILIARIO</b>	
1 CANCELERÍA Y HERRERÍA		17	
2 JARDINERAS			
3 ESTACIONAMIENTO			
<b>ÁREAS INTERIORES</b>		16 MAMPARAS	
4 VESTÍBULO		17 VESTÍBULO	
5 OFICINAS GENERALES		18 OFICINAS GENERALES	
6 SALAS DE JUNTAS		19 SALAS DE JUNTAS	
7 PRIVADOS		20 PRIVADOS	
8 SALAS DE CONFERENCIAS		<b>EQUIPO</b>	
9 MUROS Y COLUMNAS			
<b>ÁREAS DE SERVICIOS</b>			
10 ARCHIVO. BODEGAS, ALMACENES		<b>ACABADOS</b>	
11 PASILLOS		24 PISOS	
12 ESCALERAS		25 MOSTRADORES	
13 RECEPCIÓN		26 REPISAS	
14 MÓDULOS DE VIGILANCIA		<b>OTROS</b>	
15 CUARTOS DE EQUIPOS		27 UNIFORMES Y ASPECTO PERSONAL DE LOS OPERARIOS	
16 CUARTO DE LIMPIEZA		28 EQUIPOS Y UTENSILIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 PRESTADOR DE SERVICIOS: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

CALIFICACIÓN FINAL	
--------------------	--



**APÉNDICE B**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO**

[Fecha]

**Asunto:** Contratación del Servicio Integral de Fumigación en Oficinas para el ejercicio 2025

[Nombre del (a) Proveedor (a)]  
[Dirección]  
[RFC]

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MTRO. PAULINO RODRÍGUEZ LÓPEZ

PRESENTE:

Por medio del presente, [Nombre del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), normas locales, estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-003-SCT/2008	Establece las características, dimensiones, símbolos y colores de las etiquetas que deben portar todos los envases y embalajes, que identifican la clase de riesgo que representan durante su transportación y manejo las sustancias, materiales y residuos peligrosos.
2	NOM-002-SCT/2011	Establece los criterios para identificar, clasificar y transportar de manera segura una amplia variedad de sustancias peligrosas, incluyendo aquellos productos químicos que se utilizan en actividades como la fumigación.
3	NOM-051-SSA1-1994	Establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los productos químicos para su registro.
4	NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
5	NOM-017-STPS-2001	Establece los requisitos mínimos para la selección, uso, mantenimiento, limpieza y desinfección del equipo de protección personal, esencial para los trabajadores que realizan fumigaciones.
6	MX-F-610-NORMEX-2002	Establece las disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias.
7	NOM-001-STPS-2008	Establece las condiciones de seguridad, de los inmuebles, y áreas en los centros de trabajo, para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los operarios. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.
8	NOM-17-STPS-2008	Equipo de Protección Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
9	NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
10	NOM-256-SSA1-2012	Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas en



		zonas urbanas.
11	NOM-018-STPS-2015	Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en caso de emergencia
12	NOM-232-SSA1-2009	Establece los requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los riesgos a la salud de los operarios ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.
13	NOM-006-STPS-2014	Establece los requisitos mínimos de seguridad para el manejo y almacenamiento de materiales.
14	NOM-059-SEMARNAT-2010	Se identifican las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en nuestro país para la atención y protección correspondiente
15	NOM-161-SEMARNAT-2011	Establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.
16	NOM-052-SEMARNAT-2005	Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

[Firma del (a) Proveedor (a)]



**ANEXO TÉCNICO**

**“SERVICIO DE JARDINERÍA AL INMUEBLE QUE OCUPA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

**1. Objetivo del servicio.**

Mantener en buen estado las áreas verdes que se encuentran en las instalaciones que ocupa el Laboratorio de Revisión de Obras de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**2. Descripción de los servicios.**

Dar mantenimiento de áreas verdes que se encuentran en el inmueble del Laboratorio de Revisión de Obras de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de acuerdo a las siguientes actividades:

No	ACTIVIDAD**	CÓDIGO CAMBSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Deshierbe en áreas permeables y poda de césped	3591000004	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas, hierba que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, eliminando desde la raíz; las plantas parásitas que crezca dentro o en la periferia de las áreas permeables que van de 20 a 50 cm sobre el nivel de piso.  Corte de césped cultivado en áreas de jardineadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm.  (55 metros cuadrados)	Servicio.
2	Poda de arbustos y mantenimiento a árboles mediano y pequeños, plantas con flores y otros	3591000004	Corte en arbustos a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.  (7 palmeras, 3 árboles grandes, 1 árbol mediano y 2 arbustos)	Servicio.



3	Aplicación de fertilizantes.	3591000004	Consiste en aplicar el fertilizante de manera directa, en la base de la planta, el sustrato o directamente en el suelo.  (55 metros cuadrados)	Servicio
4	Poda de árbol de la especie jacaranda mimosifolia	3591000004	Consiste en la poda de ramas de una jacaranda, perteneciente al Laboratorio de Revisión de Obras, las cuales sus ramas sobresalen a la vía pública*.  (Deberá incluirse la autorización para la poda, derribo o trasplante de árboles)	Servicio

\*El árbol tiene una altura de 6m y copa de 8 m (aproximadamente), la especie se encuentra ubicada en el interior del predio, la poda del mismo se considera para reducir en lo posible las interferencias entre el arbolado y la infraestructura urbana del lugar en donde se encuentra, como lo es la barda del inmueble, así como, la vía pública debido al tamaño de sus ramas por lo que se deberá buscar un equilibrio en la copa.

\*\*Las actividades indicadas son enunciativas, más no limitativas, sin menoscabo del prestador de servicios se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima conservación del inmueble.

### 3. Lugar y horario para la realización de los servicios.

La prestación del servicio de jardinería se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa el Laboratorio de Revisión de Obras de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el cual se ubica en Calle Cananea L4 (Cultura Norte s/n), Colonia Unidad Habitacional El Rosario, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a las 18:00 horas, o cuando así lo solicite la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios en su carácter de Área Requirente.

El calendario de actividades será compartido por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, al prestador de servicios adjudicado a la firma del contrato.

### 4. Condiciones generales.

El servicio de jardinería se realizará en la fecha y hora estipulada en el calendario de actividades que para tal efecto proporcione la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios al prestador de servicios adjudicado.



La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios en su carácter de Área Requirente podrá realizar cambios en las fechas y horarios establecidos, debiendo avisar para tal efecto al prestador de servicios con cuando menos dos días hábiles de anticipación

El prestador de servicios será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades.

El Área requirente, sin ser susceptible a cambio, a excepción de caso fortuito, fuerza mayor y/o cuando el Área Requirente lo indique.

El servicio será supervisado por los siguientes funcionarios públicos o por el personal que designe el Área Requirente.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE PODRÁN SUPERVISAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS		
NO.	FUNCIONARIO	PUESTO
1	Sergio Armando Vega Zarco	Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios.
2	José Carlos González Botello	Jefe de Unidad Departamental de Pruebas de Laboratorio de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

### 5. Obligaciones del prestador del servicio.

El prestador del servicio deberá contar con personal calificado, equipo y maquinaria que sean necesarios, para llevar a cabo el servicio de jardinería de manera óptima.

Los servicios serán validados mediante orden de servicio y reporte fotográfico (Apéndice 1 y 2) debidamente requisitado, en donde se registrarán todas las actividades que se realicen, describiendo el tipo y los componentes utilizados para cada servicio, registrando la fecha y hora, así como el nombre del personal que asiste para realizar el trabajo, mismo que deberá estar firmado por el personal designado por el prestador del servicio y el área requirente.

El prestador de servicios deberá proporcionar un número de teléfono fijo y/o móvil, así como una cuenta de correo electrónico para la recepción de reportes durante la vigencia del contrato.

### 6. Personal del prestador de servicios.

Los operarios del prestador de servicios deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre el prestador de servicios: nombre o razón social, R.F.C., logotipo, domicilio y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.



Asimismo, los operarios deberán asistir con uniforme de la empresa, así como portar a la vista, durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones un gafete y/o identificación expedida por la misma.

Cabe señalar que, en caso de que se presten servicios distintos a los solicitados en el presente anexo técnico, así como aquellos no autorizados por el área requirente, no podrá reclamar el pago correspondiente por dichos conceptos.

## 7. Normas.

El prestador del servicio deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad donde señale que dará cumplimiento a las siguientes Normas:

- **NOM-017-STPS-2008:** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **NOM-009-STPS-2011:** Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
- **NADF-001-RNAT-2012:** Establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el distrito federal.
- **NOM-017-STPS-2008:** Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

## 8. Condiciones laborales.

El prestador de servicios deslinda a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el prestador de servicios tenga con respecto a sus operarios. Así también, en caso de controversia laboral entre el prestador de servicios y alguno o varios de sus operarios el prestador de servicios asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el prestador de servicios, se obliga a su riesgo y costa a eximir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México de toda responsabilidad que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México con relación a los términos y ejecución de los servicios que se deriven del contrato que se formalice.

## 9. Forma de pago.

Los pagos que se generen con motivo de este procedimiento de contratación se realizarán de manera mensual, a mes vencido por los servicios, una vez realizados a entera satisfacción del Área Requirente, por lo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en presentación PDF con su



respectivo XML; no se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente, ni se otorgará anticipo alguno.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

La factura que el prestador del servicio presente deberá cumplir con la normatividad fiscal vigente.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Prestador de servicios, este deberá de reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes por requerimiento de esta Dependencia.

Lo anterior, de conformidad al artículo 64 para la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **10. Garantía de cumplimiento.**

Para garantizar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales del prestador del servicio, deberá entregar garantía de cumplimiento a favor del Gobierno de la Ciudad México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el equivalente al 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar un día hábil previo a la firma del instrumento contractual; otorgada por una institución afianzadora autorizada; lo anterior con fundamento en los Artículos 73 Fracción III, 75 y 75 BIS la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 59 de su Reglamento.

La fianza deberá presentarse por escrito dirigido al Maestro Paulino Rodríguez López, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en forma física en las instalaciones de esta Dependencia, en Oficialía de Partes, sita en Av. Arcos de Belén, No. 2, planta baja, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien al correo electrónico [avega@contraloriadf.gob.mx](mailto:avega@contraloriadf.gob.mx) y/o [scgcdmx.drmas01@gmail.com](mailto:scgcdmx.drmas01@gmail.com); previo a la firma del instrumento contractual.

#### **11. Póliza de responsabilidad civil.**

De conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, el prestador de servicio, se obliga a entregar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a más tardar un día hábil previo a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa mas no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrolle el servicio y que estén en posesión y/o propiedad de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o el daño moral que ocasione a la imagen de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo del servicio mal realizado, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones



y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización del servicio, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades.

La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México considere pertinentes.

### 12. Vigencia del instrumento contractual

Será a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 13. Penas convencionales.

De conformidad los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 57 y 58 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso en la realización de los servicios señalados en el presente Anexo Técnico, serán determinados en función de la entrega de los mismos, y se aplicarán hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por el Área Requirente.

NO.	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
1	No realizar los servicios de conformidad a las características técnicas señaladas en el anexo técnico.	El 2% sobre el valor total de los servicios solicitados.
2	Por defectos imputables al <b>PRESTADOR DE SERVICIOS</b> que no sean resueltos de forma inmediata o en un tiempo mayor a 24 horas.	El 2% sobre el valor total de los servicios solicitados.
3	La inobservancia y/o incumplimiento de las normas, permisos y estándares nacionales.	El 2% sobre el valor total de los servicios solicitados.
4	Que " <b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> " realice el servicio de manera extemporánea.	El 2% sobre el valor total de los servicios solicitados.

La suma de las penas, no podrá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, de lo contrario el Área requirente, podrá iniciar la rescisión administrativa el contrato sin necesidad de declaración judicial.

En ningún caso el pago de las penas convencionales se hará en especie.



Independientemente de la aplicación de las penas anteriormente mencionadas, el incumplimiento contractual por parte del prestador de servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones de orden civil, económico, penal y administrativo, que en su caso procedan.

#### **14. Área Requiriente / Técnica.**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 46 de su Reglamento, el Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o quien lo sustituya en el cargo, fungirá como Administrador del Contrato y será el encargado de realizar la administración y verificación del mismo, en su carácter de área requiriente/técnica, será el responsable de la aceptación de los servicios a entera satisfacción, su devolución o rechazo y determinar las penas convencionales, así como hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.

**ATENTAMENTE**

**(RÚBRICA)**

**C. SERGIO ARMANDO VEGA ZARCO**

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**APÉNDICE 1**

<b>FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO.</b>						
<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>						
<b>NO</b>	<b>DÍA Y HORA EN LA QUE INFORMA</b>	<b>TIPO DE SERVICIO</b>	<b>MATERIALES O COMPONENTES UTILIZADOS</b>	<b>PERSONAL RESPONSABLE</b>	<b>ESTADO ACTUAL DE OPERACIÓN</b>	<b>LUGAR DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO.</b>
1						
2						
3						
4						
5						

\_\_\_\_\_  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**



**APÉNDICE 2**

<b>REPORTE FOTOGRÁFICO.</b>		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS		
SERVICIO:	PERIODO DE EJECUCIÓN:	
PRESTADOR: (NOMBRE)	SERVICIO:	INICIO: TERMINO:
FOTOGRAFIAS	FOTOGRAFIAS	

\_\_\_\_\_  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**